

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-007-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

De conformidad con los sub numerales 4.1 y 4.1.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”, de los Términos de Referencia así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1) JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE
- 2) CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLANUEVA
- 3) CONSORCIO COLON NARIÑO
- 4) CONSORCIO B.H.S.
- 5) CONSORCIO SANTAMARIA
- 6) INGEAGUAS S.A.S.
- 7) UNIÓN TEMPORAL CENTRO NARIÑO-007
- 8) UNIÓN TEMPORAL COLON 2600
- 9) CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES
- 10) CONSORCIO COLON 2016
- 11) UNIÓN TEMPORAL ALCAVILLA
- 12) JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
- 13) ESPINA Y DELFIN COLOMBIA

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil dieciséis (2016). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.



Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATT-O-007-2016

Objeto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Fecha de diligenciamiento 16/08/2016

Proponentes:	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	1
	CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLANUEVA	2
	CONSORCIO COLON NARIÑO	3
	CONSORCIO B.H.S.	4
	CONSORCIO SANTAMARIA	5
	INGEAGUAS SAS	6
	UNIÓN TEMPORAL CENTRO NARIÑO - 007	7
	UNIÓN TEMPORAL COLON 2600	8
	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	9
	CONSORCIO COLÓN 2016	10
	UNIÓN TEMPORAL ALCAVILLA	11
	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	12
	ESPIÑA Y DELFIN COLOMBIA	13

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLANUEVA	CONSORCIO COLON NARIÑO	CONSORCIO B.H.S.	CONSORCIO SANTAMARIA	INGEAGUAS SAS	UNIÓN TEMPORAL CENTRO NARIÑO - 007	UNIÓN TEMPORAL COLON 2600	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	CONSORCIO COLÓN 2016	UNIÓN TEMPORAL ALCAVILLA	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	ESPIÑA Y DELFIN COLOMBIA
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 33.295.620,00	\$ 26.636.496,00	\$ 33.295.620,00	\$ 33.295.333,00	\$ 33.295.620,00	\$ 33.295.620,00	\$ 32.629.707,00	\$ 32.906.061,00	\$ 26.680.000,00	\$ 33.000.000,00	\$ 33.295.620,00	\$ 32.893.642,00	\$ 31.630.839,00	\$ 32.370.000,00	\$ 30.295.620,00	\$ 33.295.620,00
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 94.633.810,00	\$ 75.707.040,00	\$ 94.633.810,00	\$ 94.631.155,00	\$ 94.633.810,00	\$ 94.633.810,00	\$ 88.955.781,00	\$ 93.526.594,00	\$ 75.748.000,00	\$ 76.000.000,00	\$ 94.633.810,00	\$ 93.491.296,00	\$ 89.902.127,00	\$ 92.003.000,00	\$ 92.633.810,00	\$ 94.633.810,00
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 1.355.704.452,00	\$ 1.084.563.562,00	\$ 1.355.704.452,00	\$ 1.274.362.665,00	\$ 1.355.704.452,00	\$ 1.296.332.815,00	\$ 1.315.340.163,00	\$ 1.339.833.054,00	\$ 1.338.877.858,00	\$ 1.324.186.439,00	\$ 1.308.505.675,00	\$ 1.339.337.333,00	\$ 1.309.673.097,00	\$ 1.318.016.848,00	\$ 1.319.138.317,00	\$ 1.321.701.706,00
Valor Total Corregido, Incluye IVA	\$ 1.483.633.882,00	\$ 225.841.266,00	\$ 1.483.633.882,00	\$ 1.402.289.153,00	\$ 1.483.633.882,00	\$ 1.424.261.745,00	\$ 1.436.925.651,00	\$ 1.466.265.709,00	\$ 1.441.305.856,48	\$ 1.433.186.459,00	\$ 1.436.435.105,00	\$ 1.465.722.271,00	\$ 1.431.206.063,00	\$ 1.442.389.848,00	\$ 1.442.067.747,00	\$ 1.449.631.136,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 1.402.289.153,00	\$ 1.483.633.881,00	\$ 1.424.261.744,00	\$ 1.436.925.651,00	\$ 1.466.265.709,00	\$ 1.441.305.856,48	\$ 1.433.198.181,44	\$ 1.436.435.105,00	\$ 1.465.722.271,00	\$ 1.431.206.063,00	\$ 1.442.389.848,00	\$ 1.442.070.086,00	\$ 1.449.631.136,00

4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevó a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada una de las fases y el IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

5. En caso de error en la sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.

6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

b. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

c. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica.

8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Venido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones Remítirse al Anexo No. 1, Verificación oferta económica

ANEXO 1
Verificación Oferta Económica.
Convocatoria: PAF-ATF-O-007-2016

OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA: *CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*

PROPONENTE No. 1 - JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLANUEVA

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en la valor Total del ítem 8.7 del Capítulo Obras Complementarias pasando de \$ 271.717,50 a \$ 271.718,00 Adicionalmente se ajustan al peso los valores de Administración, Imprevisto, Utilidad e IVA sobre la utilidad por lo que dichas correcciones modifican el valor total de la Fase III, la cual pasó de \$ 1.355.704.451,00 a \$ 1.355.704.452,00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)
1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
(...)"

Así las cosas, el valor de la Fase III pasa de 1.355.704.451,00 a \$ 1.355.704.452,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: Teniendo en cuenta la corrección de la fase III se modifica el valor total de la Fase III, la cual pasó de \$ 1.483.633.881,00 a \$ 1.483.633.882,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 3 - CONSORCIO COLON NARIÑO

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en la valor Total del ítem 8.7 del Capítulo Obras Complementarias pasando de \$ 271.717,50 a \$ 271.718,00 Adicionalmente se ajustan al peso los valores de Administración, Imprevisto, Utilidad e IVA sobre la utilidad por lo que dichas correcciones modifican el valor total de la Fase III, la cual pasó de \$ 1.296.332.314,00 a \$ 1.296.332.315,00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)
1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
(...)"

Así las cosas, el valor de la Fase III pasa de 1.296.332.314,00 a \$ 1.296.332.315,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: Teniendo en cuenta la corrección de la fase III se modifica el valor total de la Fase III, la cual pasó de \$ 1.424.261.744,00 a \$ \$ 1.424.261.745,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO B.H.S.

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 5 - CONSORCIO SANTAMARIA

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 6 - INGEAGUAS SAS

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en la valor Total del ítem 8.7 del Capítulo Obras Complementarias pasando de \$ 271.717,50 a \$ 271.718,00 Adicionalmente se ajustan al peso los valores de Administración, Imprevisto, Utilidad e IVA sobre la utilidad por lo que dichas correcciones modifican el valor total de la Fase III, la cual pasó de \$ 1.338.877.856.48 a \$ 1.338.877.858.00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)
1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
(...)"

Así las cosas, el valor de la Fase III pasa de \$ 1.338.877.856.48 a \$ 1.338.877.858.00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: Teniendo en cuenta la corrección de la fase III se modifica el valor total de la Fase III, la cual pasó de \$ 1.441.305.856.48 a \$ 1.441.305.858,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 7 - UNIÓN TEMPORAL CENTRO NARIÑO - 007

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar corrección aritmética al costo Total del ítem 6.4 del Capítulo Demoliciones pasando pues al multiplicar la cantidad (11) por el valor unitario (\$ 144.000,00) se obtiene un valor de \$ 1.584.000,00 por lo que se pasa de un valor Total para ese ítem de \$ 1.593.031,00 a un valor corregido \$ 1.584.000,00, Adicionalmente se ajustan al peso los valores del IVA sobre la utilidad por lo que dichas correcciones modifican el valor total de la Fase III, la cual pasó de \$ 1.324.198.181.44 a \$ 1.324.186.459,00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)"

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

(...)"

Así las cosas, el valor de la Fase III pasa de \$ 1.324.198.181.44 a \$ 1.324.186.459,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: Teniendo en cuenta la corrección de la fase III se modifica el valor total de la Oferta, la cual pasó de \$ 1.433.198.181.44 a \$ 1.433.186.459,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 8 - UNIÓN TEMPORAL COLON 2600

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 9 - CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 10 - CONSORCIO COLÓN 2016

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 11 – UNIÓN TEMPORAL ALCAVILLA

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 12 – JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar corrección aritmética al costo Total del ítem 8.2 del Capítulo Obras complementarias pues al multiplicar la cantidad (6) por el valor unitario (\$ 672.168,00) se obtiene un valor de \$ 4.033.008,00 por lo que se pasa de un valor Total para ese ítem de \$ 4.034.808,00 a un valor corregido \$ 4.033.008,00, por lo que dicha corrección modifica el valor total de la Fase III, la cual pasó de \$ 1.319.140.654,00 a \$ 1.319.138.317,00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral **4.1.1., EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** de los Términos de Referencia, se indica: "(...)5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. (...) 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida (...)"

Así las cosas, el valor de la Fase III pasa de \$ 1.319.140.654 a \$ 1.319.138.317, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: Teniendo en cuenta la corrección de la fase III se modifica el valor total de Oferta, la cual pasó de \$ 1.42.070.084,00 a \$ 1.442.067.747,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 13 – ESPINA Y DELFIN COLOMBIA

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia